

**Normativa de referencia:**

- Reglamento (UE) 923/2012 de la Comisión de 26 de septiembre por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea, y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) 1035/2011 y los Reglamentos (CE) 1265/2007, (CE) 1794/2006, (CE) 730/2006, (CE) 1033/2006 y (UE) 255/2010
- Real Decreto 1180/2018 de 21 de septiembre (BOE nº 272 de 10 de noviembre de 2018)
- Reglamento (UE) 965/2012 de la Comisión de 5 de octubre.

Espacio reservado para la etiqueta con los datos de Registro

**1. Datos del interesado**

N.I.F.:		Nombre o razón social	
Primer apellido		Segundo apellido	
Dirección			
Código postal	Municipio	Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	

**2. Datos de la persona representante (se debe aportar acreditación de representación conforme al art. 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)**

N.I.F.:		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Dirección			
Código postal	Municipio	Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	

**3. Datos a efectos de notificación (no rellenar si son los mismos que los indicados en el campo 1)**

Dirección			
Código postal	Municipio	Provincia	
Municipio		Provincia	

**4. Contacto/s de notificación telemático (obligatorio en el caso de que el operador sea persona jurídica o no tenga personalidad jurídica. Opcional para operadores que sean personas físicas (14 de la Ley 39/2015 de 1 de oct.))**

1	Apellidos		Nombre	
	NIF:		Correo electrónico:	
2	Apellidos		Nombre	
	NIF:		Correo electrónico:	

**5. Solicita (marcar lo que proceda)**

<input type="checkbox"/>	Autorización para realizar operaciones especializadas conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre. (Sobre aglomeraciones)
--------------------------	--

Modelo de aeronave		Actividad	
Altura sobre el obstáculo más alto en el radio de 600 metros desde la aeronave			
Fechas / periodo para el que se solicita la autorización			
Zona para la que se solicita la autorización			

<input type="checkbox"/>	Autorización para realizar operaciones especializadas conforme a lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre. (Fuera de aglomeraciones)
--------------------------	--

Modelo de aeronave		Actividad	
Altura sobre el obstáculo más alto en el radio de 150 metros desde la aeronave			
Fechas / periodo para el que se solicita la autorización			
Zona para la que se solicita la autorización			

**Documentación que aporta (marcar)**

<input type="checkbox"/>	Procedimiento operativo estándar de la actividad (SOP) conforme a SPO.OP.230.
<input type="checkbox"/>	Manual de Operaciones (si el SOP incluye referencias a este documento)
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite la representación:

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma:

**Directora de Seguridad de Aeronaves**-Agencia Estatal de Seguridad Aérea  
Paseo de la Castellana, 112, 28046 Madrid

## **Información sobre protección de datos:**

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (En adelante AESA), como Responsable del Tratamiento de sus datos personales en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), le informa, de manera explícita e inequívoca, que se va a proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal obtenidos de la "**Solicitud de autorización realización vuelos por debajo de alturas mínimas**", para el tratamiento "**Autorizaciones para vuelos por debajo de altura mínima**" y con la finalidad:

- De "**Autorizar a operadores aéreos para realizar actividades por debajo de altura mínima**". El usuario no podrá negar su consentimiento por ser este una obligación legal, definida por el "**Reglamento (UE) 923/2012 de la Comisión de 26 de septiembre por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea, y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución**".

Este tratamiento de datos de carácter personal se encuentra incluido en el Registro de Datos Personales de AESA.

La legalidad del tratamiento está basada en una obligación legal.

La información de carácter personal será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

La información puede ser cedida a terceros para colaborar en la gestión de los datos de carácter personal, únicamente para la finalidad descrita anteriormente.

La categoría de los datos de carácter personal que se tratan son únicamente "Datos identificativos (**nombre, DNI, dirección, correo-e, firma, cargo...**)".

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantías de Derechos Digitales y el también citado Reglamento General de Protección de Datos, puede ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad de sus datos, la Limitación u Oposición a su tratamiento ante el Delegado de Protección de Datos, dirigiendo una comunicación al correo [dpd.aesa@seguridadaerea.es](mailto:dpd.aesa@seguridadaerea.es)

Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal pulse el siguiente enlace:

[https://www.seguridadaerea.gob.es/lang\\_castellano/normativa\\_aesa/protecc\\_de\\_datos/registro/default.aspx](https://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/normativa_aesa/protecc_de_datos/registro/default.aspx)

## **Instrucciones e información general:**

1. Este impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta).
2. En el caso de que la solicitud se formule a través de un representante, debe acreditarse la representación de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
3. Este formato debe presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esto es:
  - a) En el registro físico o electrónico de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, así como en los restantes registros físicos o electrónicos de:
    - La Administración General del Estado.
    - Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
    - Las Entidades que integran la Administración Local.
    - El sector público institucional.
  - b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
  - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
  - d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
4. Debe presentar una solicitud para cada operación y modelo de aeronave para la que se solicita la autorización
5. Los operadores aéreos que sean personas jurídicas o que no tengan personalidad jurídica están obligados a facilitar un contacto de notificación telemática al cual se notificarán todos los documentos asociados al expediente iniciado con esta solicitud.
6. Los operadores aéreos que sean personas físicas podrán decidir si desean relacionarse telemáticamente con la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. En este sentido, en caso de cumplimentar los datos del campo 4 Contacto de notificación, se entenderá que aceptan la notificación telemática.